



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000813-2024-GR.LAMB/GRED [515404368 - 3]

VISTO: El OFICIO N° 002971-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515404368 - 0] de fecha 14 de junio del 2024, y demás documentación que corren como antecedentes y forman parte integrante de la presente resolución en un total de tres (03) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 80° dispone que: *"El Destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El Destaque no será menor de Treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo de servidor"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, se modifica el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el mismo que indica: Modifíquese el numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, en los siguientes términos: "SEGUNDA. - De las reglas de la implementación de la Ley del Servicio Civil. Las entidades públicas y los servidores públicos que transiten o se incorporen o no al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tendrán en cuenta lo siguiente: Entidades (...) c) En el caso de aquellas Entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación aplicarán: (...) ii. Podrán realizar destacados sólo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación".

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001213-2022-GR.LAMB/GRED [4411255 - 5] de fecha 06 de diciembre del 2022, se resuelve: *"APROBAR el Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RISC de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque (...)"*, la misma que en su Artículo 100° establece que el Destaque: *"Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor civil de la "Entidad tipo A" a una "Entidad tipo B" o viceversa, entre "Entidades Tipo B", entre entidades de pliegos diferentes; a pedido de la "Entidad de destino" debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la "Entidad de destino" dentro de su campo de competencia funcional, requiriéndose la opinión favorable de la "Entidad de origen" así como el consentimiento del servidor. Se formaliza con resolución del titular de la "Entidad de origen"*.

Que, sobre la duración del destaque, el Artículo 101° del mismo cuerpo normativo, establece que: *"El destaque no puede ser menor de treinta (30) días, ni debe exceder el ejercicio presupuestal vigente, en caso sea necesario continuar con el destaque del servidor, es necesario una nueva resolución previo análisis del nuevo requerimiento"*.

Que, mediante OFICIO N° 002971-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515404368 - 0] de fecha 14 de junio del 2024, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo solicita a la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque AUTORIZACIÓN DE DESTAQUE de la servidora administrativa nombrada **NANCI GREGORIA VELEZ GALVEZ**, por necesidad de servicio, a partir de la emisión del acto resolutorio hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta nueva disposición.

Que, mediante OFICIO N° 000580-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515404368 - 1] de fecha 19 de junio del 2024, se traslada la solicitud de destaque realizada por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo a la servidora administrativa Nanci Gregoria Vélez Gálvez, para la respuesta correspondiente.

Que, mediante INFORME 000014-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-NGVG [515404368 - 2] de fecha 19 de junio, la servidora administrativa nombrada de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, **NANCI GREGORIA VELEZ GALVEZ**, otorga su consentimiento a la solicitud de destaque formulada por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000813-2024-GR.LAMB/GRED [515404368 - 3]

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración a través de la Oficina de Coordinación de Personal, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Decreto Supremo N°011-2012-ED. "Reglamento de la Ley General de Educación"; Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público N°005-90-PCM; Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001213-2022-GR.LAMB/GRED [4411255 - 5] de fecha 06 de diciembre del 2022, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la GRED Lambayeque; el DECRETO REGIONAL N° 000004-2021-GR.LAMB/GR [3835128-5] de fecha 13 de mayo del 2021, que aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque; el DECRETO REGIONAL N° 000014-2021-GR.LAMB/GR [3770868-67] de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado mediante DECRETO REGIONAL N° 000002-2023-GR.LAMB/GR [3770868-114] de fecha 31 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el **DESTAQUE** por necesidad del servicio, de la servidora **NANCI GREGORIA VELEZ GALVEZ**, personal Técnico Administrativo, con categoría remunerativa ST-A, nombrada en la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, teniendo como lugar de destino la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2024 o hasta nueva disposición.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la servidora administrativa **NANCI GREGORIA VELEZ GALVEZ**, percibirá sus remuneraciones e incentivos en su plaza de origen.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado conforme a lo establecido en el Artículo 18° del T.U.O. de la Ley N° 27444: "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, el contenido de la presente resolución en el portal web institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 26/06/2024 - 12:44:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000813-2024-GR.LAMB/GRED [515404368 - 3]

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
26-06-2024 / 08:14:10
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE OF. EJEC. DE ASESORIA JURIDICA
25-06-2024 / 10:54:23
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
24-06-2024 / 21:46:37